

ros y estaban mas unidos.

- ¿Y quién dice que hoy no lo sean? Lo que pasa es que somos más realistas. Por eso hay muchas parejas que prefieren conocerse antes de casarse.
- ¿Y eso lo veís vosotros bien? Vamos que viene un chico y manosea a la chica y resulta que si no le gusta ahí la deja, pero luego a esa chica no la quiere ya ninguno, vamos hombre!.
- Es que no tiene que ser así, "el ir con una chica para pasar el rato", lo desean los dos mutuamente y a partir de ahí pueden ver si realmente pueden convivir juntos.
- Y si vienen los niños ¿Qué?
- Sabrá que existen ciertos recursos para que esto no suceda.
- Etc, etc.,
- Bueno si aún todos pensarán como tú...
- Somos una minoría pero hay que ayudar a los demás a que sean igual, etc.

En esta conversación como se puede apreciar hay una gran polémica.

Empezando por el tema de la educación infantil, pudimos apreciar como dicha señora aún se aferra a la educación tradicional donde el niño apenas era capaz de desenvolverse por sí mismo, sino que necesitaba de sus padres o educadores que le dijeran lo que tenía que hacer.

Por lo visto el papel activo de conquistador, debe partir del hombre, la mujer debe dejarse querer porque así lo dice la tradición ¿No es hora de que ésta sea rota y vayamos hacia una igualdad?

Igualmente según nuestro punto de vista, los matrimonios de antes fallaban igual, pero estaba claramente definido que el matrimonio era para "toda la vida". Por tanto este no es un fenómeno nuevo, hoy se está rechazando la preocupación por las apariencias y se adopta una mayor franqueza y sinceridad de cara a enfocar el problema.

Se ha hablado y de hecho se habla de la forma distinta en que jóvenes y mayores ven una misma cosa. Es lógico que ocurra así, de la misma manera que los pensamientos de nuestros padres no fueron concordantes con los de nuestros abuelos. Claro está, surgen los roces, los adultos defienden una forma de actuar, de pensar, de conducta por la que un día se impusieron y los jóvenes no están de acuerdo con muchas cosas de esta sociedad.

— Pero ¿quién tiene razón?

— Todos y ninguno, es decir, los jóvenes tenemos nuestras razones y los adultos las suyas.

En concreto, una polémica que continúa y continuará

Isabel Salgado

Juan Cruz

2o. Curso FP2

Pedro Valero

1o. Maestría Eléctrica.

EL CONGRES DE LA JOVENTUT CATALANA L'AMBIT DEL "TREBALL" INFORMA:

Aquesta és una proposta oberta a nous suggeriments i a tota modificació que es cregui convenient.

La gent del àmbit del "treball" s'hauria de proposar arribar al màxim d'aprenents possibles, per fer-els hi veure la problemàtica com a jove i com a treballador.

Cal constatar que un alt tant per cent de joves treballadors són inmiscuits que el capital ha volgut mantenir marginats de tota activitat cultural o cívica, avocant-los a l'esplai de consum prefabricat, intentant que perdessin la seva consciència tant d'emigrats com de components de la classe treballadora.

Però això ha començat a trencar-se a molts llocs, i creiem que aquí tenim bones possibilitats de treball en aquest sentit.

— Alternatives concretes per començar a discutir:

- a) Valoració i denuncia dels aprenents a les empreses.
- b) La seva situació.
- c) Sous.
- d) Informació i anàlisi de les qüestions laborals més importants: article 35, conflictes importants, mesures econòmiques, etc.
- e) Fer enquestes.
- f) I totes aquelles coses que surtin dels joves que ajudin a prendre consciència de la seva problemàtica com a jove i com a membres de la classe treballadora que lluita pel seu alliberament.

Totes aquestes activitats han d'anar encaminades a la consecució d'una gran assemblea de joves treballadors o es plantegin tots els nostres problemes i les nostres alternatives i reivindicacions.

Insistim que per a tots els problemes que hem anomenat avans de marginació, etc., el Congrés es porti el màxim de descentralitzat possible per tal de que la joventut de cada barri s'el pugui també fer seu.

EQUIP DE TREBALL

SSST..., EL MINISTERIO

"La Derogación del Art. 35"

Con fecha de 20 de octubre, aparece publicado en el Boletín Oficial del Estado, la suspensión del art. 35 de la Ley de Relaciones Laborales que había entrado en vigor el pasado día 21 de abril.

Ante la trascendencia de tal hecho, creemos importante hacer algunas consideraciones al respecto, con el fin de informarle y ayudarle a esclarecer el significado de tal medida.

El mencionado art. 35 en su punto 1 (el funcionamiento básico) decía así: "Cuando en un procedimiento por despido, el Magstrado de Trabajo considere que no hay causa justa para el mismo, en la sentencia que así lo declare condenará a la empresa a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquel, así como al pago del importe del salario dejando de percibir desde que se produjo al despido hasta que la readmisión tenga lugar".

Con la supresión de este art. entendemos que se vuelve a la antigua normativa jurídica del tan famoso 103 de la Ley de Procedimiento Laboral con lo que retornamos a la situación que se había dado en llamar de "despido libre" o "despido comprado".

Este mencionado art. 103 cuyo espíritu vuelve a entrar ahora en vigor, dice que en caso de que el Magstrado declare improcedente el despido se condenará "a la empresa a que readmita al trabajador o le abone una indemnización cuya cuantía fijará (el Magstrado) concretamente esto es lo que se denomina "incidente de readmisión".

Con ello entramos pues de lleno en la situación de que el empresario ante un despido improcedente (es decir, sin justas causas para el mismo) tendrá siempre el derecho de opción entre la readmisión del trabajador o su despido efectivo, previo abono de una cantidad en metálico en concepto de indemnización, sin que en ningún caso tenga el trabajador (aunque el despido sea declarado improcedente) derecho a ejercer la opción de readmisión.

Con ello, en resumen, se faculta al empresario a despedir cuando quiera, con limitaciones insignificantes y pagando indemnizaciones cuyo monto es la tercera parte del que fijaba el art. 35.